



### Resolución Rectoral n.º 0067-2016-UNAP Iquitos, 22 de enero de 2016

#### VISTO:

El Oficio n.º 0018-2016-FE-D, presentado el 19 de enero de 2016, por la decana (e) de la Facultad de Enfermería, sobre reconocimiento de funciones;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1280-2014-UNAP, del 15 de agosto de 2014, se resuelve restituir a doña Ruth Vilchez Ramírez, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería, en el cargo de decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), con efectividad al 01 de febrero de 2013 y hasta el 31 de enero de 2016, en cumplimiento de la Resolución número siete, del 08 de enero de 2014, del Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Maynas;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0384-2015-UNAP, del 25 de marzo de 2015, se resuelve modificar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 1280-2014-UNAP, del 15 de agosto de 2014, precisando que el período de mandato como decana de la Facultad de Enfermería (FE) de doña Ruth Vilchez Ramírez, comprende del 18 de septiembre de 2013 al 17 de septiembre de 2016;

Que, el artículo 60º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que el rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, el numeral 62.2) del artículo 62º de la misma ley prescribe que son atribuciones y ámbito funcional del rector entre otros, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 129º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía, establece que el decano es la máxima autoridad de gobierno de la facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria;

Que, la séptima disposición complementaria, transitoria, modificatoria, final y derogatoria del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), precisa que mientras se implemente las elecciones de decanos y director de la Escuela de Postgrado, y en las Facultades en las cuales los decanos cumplan su período, seguirán en el cargo como encargados, hasta que se elija a la nueva autoridad; similar se aplica para el director de Postgrado;

Que, mediante oficio de visto, doña Carmen Díaz de Córdova, comunica al rector (i) que en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, realizada el 16 de enero de 2016, ha sido encargada por dicho consejo como decana de la Facultad de Enfermería, debido a que doña Ruth Vilchez Ramírez, decana, formuló su renuncia irrevocable ante dicho órgano colegiado;

Que, el artículo 71º de la Ley Universitaria n.º 30220, establece que el decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección de rector y vicerrectores establecidos en la presente ley;

Que, por las razones expuestas, el rector (i), estima conveniente encargar a doña Carmen Díaz de Córdova, docente principal a dedicación exclusiva, como decana de la Facultad de Enfermería, a partir del 18 de enero de 2016, hasta que se procede a la elección de la decana titular;

De conformidad con el artículo 82º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, artículo 66º, numeral 62.2) del artículo 62º de la Ley Universitaria n.º 30220, artículo 129º y séptima disposición complementaria, transitoria, modificatoria, final y derogatoria del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); y,





### Resolución Rectoral n.º 0067-2016-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Encargar a doña **Carmen Díaz de Córdoba**, docente principal a dedicación exclusiva, como **decana de la Facultad de Enfermería (FE)** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **a partir del 18 de agosto de 2015, hasta que se proceda a la elección de la decana titular**, en mérito a los considerandos expuestos en el contexto del presente dispositivo legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten signature]*  
**Manuel Flores Arévalo**  
**RECTOR (i)**



*[Handwritten signature]*  
**Alba Luz Vásquez Vásquez**  
**SECRETARIA GENERAL**